



3^{er} Foro Iberoamericano de Justicia Vial
**"Fiscalías especializadas en delitos viales: un avance necesario en
seguridad vial."**
- Modalidad encuentro virtual -

Declaración de Argentina - 18 de noviembre de 2020

En el marco del **Foro Iberoamericano de Justicia Vial**, realizado en seguimiento al que tuvo lugar en Rosario, Santa Fe, Argentina en septiembre de 2019, reunidos en forma virtual, los representantes de FICVI - Asociación Iberoamericana de Víctimas Contra la Violencia Vial -, con sus asociaciones miembro locales Compromiso Vial y Conduciendo a Conciencia, junto a autoridades nacionales, provinciales y municipales, fundaciones, asociaciones, actores vinculados al tránsito y la seguridad vial, así como público en general, sensibilizados por la violencia vial que afecta a miles de personas cada día en el mundo y en Argentina, siendo uno de los mayores problemas de salud pública y económico para cada país, constituyendo una de las principales causas de muerte en jóvenes y,

RECORDANDO Que la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución A/RES/74/299 de agosto de 2020, declaró el período 2021-2031 como el **Segundo Decenio para la Seguridad Vial** con el objetivo de reducir en un 50% las cifras de lesionados y fallecidos en las carreteras del mundo para 2030.

CONSIDERANDO La necesidad de que los Estados de la región de Iberoamérica y el Caribe adhieran a tal resolución tomando las medidas de fortalecimiento necesarias en el ámbito de la justicia en seguridad vial para contribuir a alcanzar los objetivos propuestos y reforzar la protección de las víctimas de siniestros de tránsito.

CONSTATANDO Que para hacer frente a la pandemia que representa la siniestralidad vial es fundamental la coordinación internacional en materia penal, en especial el intercambio de experiencias y de práctica forense entre los Ministerios Públicos y Fiscalías como instituciones encargadas de la investigación, tratamiento y definición de responsabilidades ante los delitos penales.



VALORANDO El decisivo papel que están llamados a desempeñar en esta materia las autoridades competentes en materia de Tránsito y Seguridad Vial en nuestro país y en Iberoamérica.

Y como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

DECLARAN

Su solidaridad con las víctimas de los siniestros viales, sus familias y comunidad, comprometiéndose con la sociedad a:

PRIMERO Reconocer el rol de la justicia en seguridad vial como una herramienta eficaz para reducir las alarmantes cifras de siniestralidad vial en la región de Iberoamérica y el Caribe y en particular en la República Argentina.

SEGUNDO Considerar la seguridad vial como un bien jurídico que debe ser objeto de protección penal y un medio para tutelar la vida e integridad de todos los usuarios de las vías públicas, articulando medidas y reformas adecuadas para la consecución de este objetivo en las siguientes claves:

- a) Promover la creación a nivel federal y provincial en Argentina de la **Fiscalía especializada en Delitos Viales**, siguiendo el camino iniciado por Mendoza, La Pampa y la ciudad de Mar del Plata.
- b) Fortalecer el rol de la Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros viales en cada una de las provincias y los municipios, haciendo énfasis en la necesaria interconexión que debe existir entre esta y las Fiscalías especializadas en Delitos Viales.
- c) Promover la aplicación real de la Ley nacional de Victimas Ley 27.372 por parte del Sistema Judicial y el conocimiento por parte de las víctimas de los derechos que esta ley le otorgan
- d) Prestar especial atención al perfil y promover la formación (especialización y profesionalización en la temática). Así como también promover la sensibilización de los fiscales asignados a estas fiscalías en lo referente a la atención y comprensión de la situación por la que han atravesado y atraviesan las víctimas o sus familiares.



-
- e) Promover de igual manera en las fiscalías que aún no han implementado las Fiscalías especializadas en delitos viales, la formación, capacitación y actualización en materia de legislación nacional, provincial y ordenanzas municipales sobre la temática, para los responsables de llevar adelante la investigación de estos delitos y sus asistentes con el fin de ajustarse a los criterios que establezcan las fiscalías especializadas en materia de solicitud de penas.
 - f) Promover la reeducación y la reinserción como parte integral de las penas asociadas a los delitos contra la seguridad vial, destacando que las mismas **no sean sustitutivas** de la pena principal.

TERCERO Entendiendo los múltiples factores que inciden en la siniestralidad vial, consideramos una prioridad máxima modernizar y fortalecer las respuestas del sistema judicial, el acceso efectivo e inmediato a la justicia para que todas las personas afectadas conozcan los derechos de que son titulares y, sobre todo, cuenten con los mecanismos para exigirlos.

Porque creemos en el poder transformador que el sistema judicial otorga a la vida en democracia y al desarrollo de ciudadanía, como misión indelegable de los estados en contribuir a ello y como acción reparadora de los efectos de la violencia vial es que estas acciones se presentan como urgentes, insoslayables y necesarias para impulsar una nueva cultura vial.

Documento publicado en Argentina. El 18 de noviembre de 2020